



2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, "EL CAUDILLO DEL SUR"

CONVENIO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR LA LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. ANAY BELTRÁN REYES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN Y EL ING. JOSÉ HERÓN JAIME SILVA MORALES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "DONATARIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, UNILEVER REAL ESTATE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED] A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL "DONANTE", POR LO QUE TIENEN A BIEN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. EL "DONATARIO"-----
DE "EL MUNICIPIO"

1.1. SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, SUSCEPTIBLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE LE CONFIERE DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 PÁRRAFO PRIMERO Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 15 PRIMER PÁRRAFO Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

1.2. QUE LA LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ Y LA LIC. ANAY BELTRÁN REYES, PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE TULTITLÁN, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, QUIENES SE IDENTIFICAN CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED] CON FECHA DE EMISIÓN 2013, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CREDENCIAL DE ELECTOR [REDACTED] CON FECHA DE EMISIÓN 2014, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTIVAMENTE, CUENTAN LA PRIMERA DE LAS CITADAS, CON TODAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR ACUERDO DE CABILDO, EMITIDO EN LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO RESOLUTIVA DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019 - 2021, CELEBRADA EL 01 DE ENERO DE 2019, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ANAY BELTRÁN REYES, EN LA QUE CERTIFICA QUE EN EL ARCHIVO DE

Página 1 de 6





2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, "EL CAUDILLO DEL SUR"

LA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, OBRA UNA CONSTANCIA DE MAYORÍA A NOMBRE DE LA LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, COMO PRESIDENTA ELECTA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA, DE FECHA 5 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN IV Y VIII Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE HACE A LA LIC. ANAY BELTRÁN REYES, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CERTIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO A SU FAVOR COMO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, OTORGADO POR ACUERDO DEL H. CABILDO CELEBRADA EN FECHA PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA CONSTANCIA, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE ÉSTE, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

1.3. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALAN COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: PLAZA HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

1.4. QUE EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, INGENIERO JOSÉ HERÓN JAIME SILVA MORALES SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED] CON FECHA DE EMISIÓN 2018, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO, EMITIDO EN LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO RESOLUTIVA DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019 - 2021, CELEBRADA EL 01 DE ENERO DE 2019.

1.5. QUE TIENE EL PROYECTO EJECUTIVO PARA SUSTITUIR EL PAVIMENTADO POR CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DENOMINADA CAMINO A TEPALCAPA, TRAMO DE LAS VÍAS A LA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO PARA LO CUAL NECESITA, ENTRE OTRAS COSAS, DE LOS MATERIALES QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

1.6. QUE NO HA OTORGADO NI OTORGARÁ BENEFICIO, DESCUENTO, CONDONACIÓN O PREFERENCIA ALGUNA AL DONANTE DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

1.7. QUE TIENE LA CAPACIDAD PARA RECIBIR LOS MATERIALES QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN ESTE CONVENIO POR MEDIO DE DONACIÓN.

Página 2 de 6



2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, "EL CAUDILLO DEL SUR"

1.8. QUE DESEA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL DONANTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN SU CLAUSULADO.

2. EL "DONANTE": -----

2.1 QUE A TRAVÉS DE [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO:

[REDACTED]

CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

2.2 SER LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA HACER LA DONACIÓN DE LOS MATERIALES QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

2.3. QUE TIENE LA CAPACIDAD DE DONAR EL MATERIAL OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE ES MOTIVO DETERMINANTE DE SU VOLUNTAD, ENTRE OTRAS COSAS, QUE EL DONATARIO DESTINE LOS MATERIALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN 1.5.

2.4. QUE NO HA RECIBIDO, NI RECIBIRÁ BENEFICIO, DESCUENTO O PREFERENCIA ALGUNA DEL DONATARIO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

2.5. QUE DESEA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN CON EL DONATARIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN SU CLAUSULADO.

2.6. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL

[REDACTED]

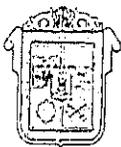
3. DE "AMBAS PARTES "-----

3.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE, MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SIN QUE EXISTA DOLO, VIOLENCIA, ERROR, MALA FE O ALGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERA INVALIDAR TODO O EN PARTE, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES. -----

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES LA DONACIÓN DE

Página 3 de 6



Tultitlán

2019 - 2021



2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, "EL CAUDILLO DEL SUR"

MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CONSISTENTE EN (I) 1,000 M3 (MIL METROS CÚBICOS) DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-48 R.R. 3 DÍAS, (II) 1,000 M3 (MIL METROS CÚBICOS) DE GRAVA CONTROLADA (SETENTA POR CIENTO GRAVA-TREINTA POR CIENTO TEPETATE) Y (III) 1,000 M3 (MIL METROS CÚBICOS) DE GRAVA CEMENTADA DE 1 ½' A FINOS Y 8KG/M3 DE CEMENTO, EL CUAL SERÁ DESTINADO POR EL "DONATARIO" PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: *PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DENOMINADA CAMINO A TEPALCAPA TRAMO DE LAS VÍAS A LA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO* DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- POR MEDIO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL "DONANTE" DONA AL "DONATARIO", QUIEN ACEPTA RECIBIR DEL "DONANTE" MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PARA QUE EL "DONATARIO" DESTINE DICHO MATERIAL A LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE *DENOMINADA CAMINO A TEPALCAPA TRAMO DE LAS VÍAS A LA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO* EN LA PARTE QUE LE CORRESPONDE AL ÁREA DE BANQUETA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL "DONANTE".

TERCERA.- EL "DONANTE", SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA FÍSICA DEL MATERIAL OBJETO DE ESTA DONACIÓN AL "DONATARIO", QUIEN SE COMPROMETE A RECIBIR DICHO MATERIAL EN EL SITIO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO CONFORME SE VAYA REQUIRIENDO.

EL "DONATARIO", PREVIO A LA ENTREGA DE LOS MATERIALES OBJETO DE LA DONACIÓN, EMITIRÁ A FAVOR DEL "DONANTE" UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET ("CFDI") ASÍ COMO EL COMPLEMENTO DE DONATARIAS QUE EN SU CASO RESULTE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, OBSERVANDO EN PARTICULAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 40 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; Y REGLA 2.7.1.29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2019, EN EL QUE AMPARE EL VALOR TOTAL DE DICHS MATERIALES.

CUARTA.- EL "DONATARIO" SE COMPROMETE A QUE EL MATERIAL OBJETO DE LA PRESENTE DONACIÓN, SERÁ DESTINADO PARA LA OBRA DESCRITA

Página 4 de 6



Tultitlán

2019 - 2021



2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. "EL CAUDILLO DEL SUR"

EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, COMPROMETIÉNDOSE LA "DONATARIA" A REALIZAR LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA MANO DE OBRA, MATERIAL RESTANTE Y MAQUINARIA NECESARIA PARA REALIZAR DICHA OBRA Y CUMPLIR CON EL USO Y DESTINO DEL MATERIAL DONADO POR EL "DONANTE". -----

QUINTA.- EL "DONATARIO" SE COMPROMETE A QUE UNA VEZ QUE SE REALICE LA ENTREGA DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN SU TOTALIDAD TERMINARÁ LA OBRA A LA QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONVENIO DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL "DONATARIO" RECIBA EL MATERIAL OBJETO DE ESTE CONVENIO PARA LO CUAL PRESENTARÁ DE MANERA SEMANAL A LA "DONANTE" UN INFORME DE AVANCE DE OBRA EN EL FORMATO QUE SE INTEGRA A ESTE CONVENIO COMO ANEXO (E). -----

SEXTA.- EL "DONATARIO" SE COMPROMETE A SER RESPONSABLE ÚNICO DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA REALIZAR LA OBRA A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, MANTENIENDO AL "DONANTE" LIBRE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA INTERPUESTA POR DICHO PERSONAL.

SÉPTIMA. - LAS PARTES CONVIENEN Y ACEPTAN QUE ESTE CONVENIO Y SUS ANEXOS CONTIENE TODOS LOS ACUERDOS Y CONDICIONES ENTRE LAS PARTES Y REEMPLAZA A TODOS Y CUALQUIER NEGOCIACIÓN, ACUERDOS, GARANTÍAS Y DECLARACIONES QUE LAS PARTES HAYAN REALIZADO DE MANERA VERBAL O ESCRITA ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- EN CASO DE QUE SURJA ALGUNA CONTROVERSIA CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES DEL ESTADO DE MÉXICO. DEL MISMO MODO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA SIN VICIOS OCULTOS, COMO DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL

Página 5 de 6



Tultitlán
2019 - 2021



2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, "EL CAUDILLO DEL SUR"

CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.-----

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y CONOCIENDO EL ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN SUS SEIS HOJAS TAMAÑO OFICIO, POR UNA SOLA DE SUS CARAS, PARA SU CONSTANCIA LEGAL EN TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

"POR EL AYUNTAMIENTO"

"POR LA EMPRESA"

LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TULTITLÁN ESTADO DE
MÉXICO.



LIC. ANAY BELTRÁN REYES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.



ING. JOSÉ HERÓN JAIME SILVA
MORALES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de donación de fecha primero de noviembre del año 2019 firmado entre UNILEVER REAL ESTATE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. por conducto del [redactado] y EL H. MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO REPRESENTADO POR LA LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. ANAY BELTRÁN REYES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN Y EL ING. JOSÉ HERÓN JAIME SILVA MORALES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE TULTITLÁN.

Página 6 de 6